

ANEXO I: PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETIVOS.....	2
3. PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.....	4
4. MEDIDAS Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	6
1.1 ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA.....	6
1.1.1 MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	7
1.1.2 PROGRAMAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	10
1.1.3 PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA.....	15
1.2 ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA.....	18
1.2.1 MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	18
1.2.2 RECURSOS ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	21
1.2.3 PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA.	22

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. INTRODUCCIÓN.

La atención a la diversidad es el conjunto de actuaciones educativas destinadas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa (reguladas actualmente por la **Orden de 30 de mayo de 2023**, así como por las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa. Señalar que parte de estas Instrucciones actualmente está derogada).

De la misma manera que las personas son diferentes, los métodos educativos también deben serlo. De aquí se deduce que las medidas de atención a la diversidad no son exclusivas de un tipo de alumnado, sino que deben tomarse con todo aquel que las necesite.

Las actuaciones que se proponen tienen como finalidad que todos los alumnos y alumnas alcancen los mismos fines educativos. Por ello priorizaremos aquellos objetivos que sean necesarios compensar. En este sentido, determinaremos las necesidades educativas, bien de acceso al currículo, bien de elementos propios del currículo, con objeto de prevenir posibles dificultades de aprendizaje (o de cualquier otra índole) y de adoptar medidas acordes con las necesidades detectadas.

A nuestro centro acude alumnado con necesidades diversas, asociadas a sus capacidades personales, a situaciones de privación sociocultural y educativa, a escolarización tardía o a desconocimiento de la lengua vehicular. Por tanto, las N.E.A.E. a las que tenemos que dar respuesta son variadas. Y, como la atención a la diversidad debe dirigirse a la educación integral del alumnado en todos los aspectos y agentes que lo componen (ámbito personal, académico y social), atenderemos:

- *Al alumnado*, en sus dificultades de aprendizaje, en su integración en el aula, en sus relaciones personales, en sus comportamientos o conductas desajustadas...
- *Al centro*, promoviendo actividades y colaborando en la aplicación de medidas específicas para este fin
- *Al sistema educativo*, apoyando al profesorado, facilitándole asesoramiento, ayudando para satisfacer las demandas detectadas...
- *A las familias*, potenciando su implicación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

2. OBJETIVOS.

Los principales objetivos que pretendemos alcanzar con este Plan son los siguientes:

- a) Conseguir que todo el alumnado **alcance el máximo desarrollo** posible de sus capacidades personales, académicas y sociales, garantizando su educación integral.
- b) Contribuir a que todo el alumnado **adquiera las competencias** clave, el perfil de salida (al término de la etapa), las competencias específicas **y los objetivos** generales establecidos para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Establecer los mecanismos adecuados que permitan **detectar las dificultades** de aprendizaje tan pronto como se produzcan.
- d) Atender a la diversidad desde la **inclusión** escolar, articulando medidas que no supongan una discriminación que impida al alumnado alcanzar los objetivos de las diferentes etapas y la titulación correspondiente.
- e) Asegurar la **coordinación** de todos los miembros del equipo docente que atiende al alumno/a.
- f) Garantizar **el acceso y la permanencia** en el sistema educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- g) Favorecer **la integración social** de todo el alumnado, con especial énfasis en la integración del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- h) Diseñar estrategias, técnicas e instrumentos que faciliten la **adaptación del currículo** a las diferentes situaciones individuales.
- i) Realizar **la evaluación psicopedagógica** al alumnado que lo precise.
- j) **Asistir** al alumnado que lo necesite en las **dificultades de aprendizaje** a través del establecimiento de los correspondientes horarios de apoyo y adaptaciones de diverso tipo.
- k) Diseñar, desarrollar y realizar **el seguimiento y evaluación de las Adaptaciones Curriculares** del alumnado que lo precise.
- l) Facilitar al alumnado que presente dificultades generalizadas de aprendizaje y se encuentre en una situación de riesgo evidente por no alcanzar los objetivos generales de la etapa, que **alcance una titulación** mediante su incorporación a un **Programa de Diversificación Curricular** (PDC) o a un **Ciclo Formativo de Grado Básico**.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

La información necesaria para la detección del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), se recabará de diversas fuentes:

a) **Alumnado de nuevo ingreso (1º ESO):**

- Programa de Tránsito: las reuniones de seguimiento de acción tutorial y de medidas de atención a la diversidad mantenidas entre jefaturas de estudios, orientación, profesorado tutor de 6º de E. Primaria y profesorado de Pedagogía Terapéutica de ambas etapas (EP y ESO) ofrecen información especialmente relevante, aportando luz sobre la situación escolar del alumnado, así como sobre su situación familiar, social y sobre características personales que puedan estar incidiendo en su desarrollo.

Así mismo, las reuniones trimestrales mantenidas entre el departamento de orientación y el EOE de zona, facilitan información directa sobre el alumnado de nuevo ingreso con NEAE (dificultades, potencialidades, situaciones personales, medidas, recursos, ...).

- Consulta del expediente del alumno/a facilitado por el centro de Educación Primaria del que procede (informes médicos, informes de USMIJ).
- Consulta de Séneca; el módulo de Gestión de la Orientación nos ofrece información sobre:
 - Alumnado con NEAE escolarizado en el centro.
 - Informes de evaluación psicopedagógica.
 - Dictámenes de escolarización.
 - Medidas y recursos que el alumno/a necesita y recibe.
- Informes de final de etapa de E. Primaria alojados en Séneca, a los que tiene acceso el profesorado tutor de los diferentes grupos.
- Evaluaciones Iniciales: valoraciones aportadas por los equipos educativos. Momento de toma de decisiones, en el que pueden modificarse las medidas adoptadas a principios de curso y adoptar nuevas decisiones a la luz de la evaluación realizada a lo largo del primer mes del curso.

b) **Alumnado escolarizado en el centro:**

- Evaluaciones iniciales: información proporcionada por los equipos educativos.
- Información existente de las reuniones de equipos educativos del curso anterior.

- Información recogida en las sesiones de evaluación del curso anterior.
- Informes individualizados (Séneca).
- Módulo de Gestión de la Orientación de Séneca.
- En su caso, información proporcionada por las familias o por los servicios externos (USMIJ, gabinetes externos, Servicios Sociales de la comunidad...).

Antes de comenzar el curso, durante los primeros días de septiembre, el Departamento de Orientación del IES proporciona al profesorado tutor de los diferentes grupos y a sus equipos educativos la información de la cual dispone sobre el alumnado con N.E.A.E. Información extraída de los informes psicopedagógicos y de los dictámenes de escolarización registrados en Séneca.

Se facilita a todo el profesorado del centro un listado con el alumnado con NEAE de los diferentes grupos; la NEAE que presenta cada alumno/a, las permanencias extraordinarias utilizadas, y las medidas y recursos que tiene asignados cada uno/a. Se les proporciona también información concreta sobre cada alumno/a (observaciones generales a nivel personal, social y familiar, materias no superadas el curso pasado (en el caso de que las hubiera), así como una serie de orientaciones para el trabajo en el aula extraídas de su Informe de Evaluación Psicopedagógica).

El profesorado especialista en pedagogía terapéutica a su vez aporta información sobre que alumnos/as tienen Adaptaciones Curriculares Significativas y en qué áreas o materias.

También se aporta un documento en el que aparecen recogidos todos los Programas de Refuerzo del Aprendizaje que es preciso aplicar al alumnado, así como las materias en las que es preciso aplicarlos:

- Al alumnado que no promociona (en aquellas materias que le han llevado a la repetición.)
- Al alumnado que promociona con pendientes (en aquellas materias que tiene pendientes).
- Al alumnado con NEAE.

Los Programas de Refuerzo que necesita el alumnado que, a juicio del equipo docente presenta dificultades, se comentarán en las sesiones de evaluación inicial, así como a lo largo del curso.

- 1) **Evaluación inicial;** tiene como objetivo obtener información sobre el punto de partida del alumnado, con idea de conocer sus conocimientos previos, habilidades y competencias, así como identificar fortalezas, debilidades o cualquier tipo de dificultad que pudiera presentar.

El profesorado recogerá información sobre los conocimientos previos del alumnado, las habilidades, las destrezas, las competencias, así como sobre aspectos físicos, emocionales, intereses, el contexto familiar y social,

triangulándose la información extraída con la aportada por el profesorado tutor y por la orientadora en la primera reunión de equipo docente, que se convocará en el mes de octubre.

2) Reuniones de coordinación de los equipos educativos.

Se convocarán cuando se estime necesario, con el objetivo de realizar el seguimiento de los grupos o del alumnado, detectar dificultades que surjan (de cualquier tipo) y proporcionar respuestas educativas consensuadas.

3) Detección del alumnado de altas capacidades intelectuales.

Se llevará a cabo el Protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales de 1º de ESO (Orden de 12 de mayo de 2020).

4. MEDIDAS Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Para establecer las medidas de atención a la diversidad en el centro nos basaremos en la normativa actual:

- **Real Decreto Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- **Decreto 102/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

1.1 ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA.

Se considera atención educativa ordinaria la aplicación de medidas generales a través de recursos personales y materiales generales, destinadas a todo el alumnado.

1.1.1 MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Se consideran **MEDIDAS GENERALES** de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales, con un enfoque global e inclusivo. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

La respuesta a la diversidad del alumnado se organizará preferentemente a través de medidas de carácter general, desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa.

Las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que contempla el centro aparecen a continuación.

A. Agrupación de materias en ámbitos.

En los Programas de Diversificación Curricular (3º y 4º curso) se lleva a cabo la agrupación de las siguientes materias en los siguientes ámbitos:

- El *Ámbito Lingüístico y Social*, incluye los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
- El *Ámbito Científico-Tecnológico*, incluye los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

B. Desdoblamiento de grupos.

En los grupos de 1º de ESO A, B y C, así como en los grupos de 2º de ESO A, B y C, se realiza desdoblamiento de grupos en todas las materias troncales (Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Inglés, Geografía e Historia y Biología y Geología/ Física y Química). Para seleccionar al alumnado del grupo de desdoble de 1º de ESO se ha tenido en cuenta la información recogida en el tránsito. El desdoble de 2º de ESO es un grupo que ya se consolidó el curso pasado. No obstante, para la incorporación de algunos/as alumnos/as al mismo este curso, se ha tenido en cuenta la información recogida de las sesiones de evaluación del curso pasado, así como de las entrevistas llevadas a cabo con alumnado y familias desde la Acción Tutorial.

C. Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.

Según lo establecido en el artículo 9.9 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la Materia Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Se podrá acceder la materia lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información recogida en el programa de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.

La programación ha de partir de los elementos curriculares de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.

La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, exposiciones orales, debates, creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.

La Materia Lingüística de carácter transversal será evaluable y calificable como las restantes materias. Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos establecidos en el artículo 13 de la Orden de 30 de mayo de 2023.

D. Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.

La acción tutorial se considera medida de atención a la diversidad como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de enseñanza y aprendizaje. El profesorado tutor, dentro del horario lectivo, cuenta con una hora de atención al alumnado y familias en las que podrán atender las necesidades de los mismos, apoyados/asesorados por el departamento de orientación. Realizará un seguimiento individualizado del alumnado de su grupo clase en la hora de atención individualizada.

Todo el profesorado del centro contará con una hora, en horario no lectivo, de atención a familias, para poder realizar el seguimiento del proceso de aprendizaje.

E. Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

Es fundamental adaptar la metodología a las necesidades del alumnado, contando con recursos metodológicos variados que atiendan a los distintos ritmos de aprendizaje. Se potenciarán en los diferentes grupos metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo, en el trabajo cooperativo, en la tutoría entre iguales y en el aprendizaje basado en proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

La utilización de este tipo de metodologías será un punto fundamental a tratar en las reuniones de equipos educativos.

F. Actuaciones de prevención y control del absentismo.

Es fundamental realizar actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano. El profesorado tutor estará en contacto continuo con la jefatura de estudios para detectar posibles casos estableciendo comunicación inmediata con las familias cuando sea necesario.

G. Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.

En todos los niveles de la etapa se ofertan materias optativas así como proyectos interdisciplinares definidos por el centro, teniendo en cuenta los intereses y necesidades del alumnado. Estas materias se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que lo soliciten no sea inferior a quince, aunque se procurará, siempre que los recursos personales del centro lo permitan, que se impartan todas las materias solicitadas, con el fin de atender a la diversidad de nuestro alumnado. En el curso actual, las materias optativas y los proyectos interdisciplinares del centro que se imparten en cada nivel aparecen a continuación.

MATERIA OPTATIVA PROPIA DE LA COMUNIDAD ANDALUZA

1º ESO	1 materia 2 horas	Optativa	Computación y robótica
		Proyectos interdiscip.	Huerto escolar y acondicionamiento en zonas exteriores Redes sociales y comunicación
2º ESO	1 materia 2 horas	Optativa	Computación y robótica
		Proyectos interdiscip.	Huerto escolar y acondicionamiento en zonas exteriores Redes sociales y comunicación Actividad física, naturaleza y salud.
3º ESO	1 materia 2 horas	Optativa	Francés. Computación y robótica. Cultura del Flamenco.
		Proyectos interdiscip.	Huerto escolar y acondicionamiento en zonas exteriores. El cine en las aulas. Expresarte.
4º ESO	1 materia 2 horas	Optativa	Aprendizaje social y emocional. Filosofía.
		Proyectos interdiscip.	El cine en las aulas.

H. Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

La información obtenida dentro del Programa de Tránsito será analizada durante los meses de julio y septiembre y será fundamental para la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas de educativas.

Durante el mes de septiembre, antes de la incorporación del alumnado, se realizarán reuniones de equipos educativos en las que se analizará dicha información para que todo el profesorado conozca las características del alumnado de cada grupo.

En octubre, durante la evaluación inicial, uno de los puntos principales a tratar serán las medidas de atención a la diversidad y se realizará una revisión y las modificaciones que se consideren oportunas por los equipos educativos contando con el asesoramiento del departamento de orientación.

1.1.2 PROGRAMAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

En el proceso de evaluación continua se realizarán propuestas de incorporación a los programas de atención a la diversidad. En las sesiones de evaluación ordinaria, el

equipo docente, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado (siendo estos informados periódicamente de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas).

Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial.

Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Los programas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se desarrollan en nuestro centro son los siguientes:

- A. Programas de refuerzo del aprendizaje.
- B. Programas de profundización.
- C. Programas de Diversificación Curricular (PDC).

A. PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE.

Tienen como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.
- Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 9.8 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo (alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que presenta dificultades en la comprensión y expresión de la lengua extranjera).

El profesorado encargado de llevar a cabo estos programas será el que imparta en el curso las materias objeto de refuerzo. En el caso de materias no superadas de cursos anteriores que no se impartan en el curso actual, será el jefe o la jefa del departamento correspondiente (o la persona a la que éste/a designe) el encargado/a de la evaluación de dichas materias, informando periódicamente al profesorado tutor.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

B. PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN.

Dirigidos al alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como al alumnado con AACCCII. Implican un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

C. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del **Decreto 102/2023, de 9 de mayo**, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.

Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tal y como se recoge en el artículo 24.3 del **Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo**, con carácter general, se llevarán a cabo en dos años, desde 3º curso hasta el final de la etapa.

Los requisitos para acceder al programa son los siguientes:

- a) Alumnado que no esté en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- b) Alumnado que finalice tercero y se encuentre en la situación anterior, podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa.
- c) Excepcionalmente, alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno/a, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que no deberá superar el número de quince alumnos/as. Las materias no incluidas dentro de los ámbitos y las actividades propias de la tutoría del grupo de referencia, se realizarán en dicho grupo. La inclusión del alumnado del programa en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada, procurando su máxima integración.

La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de las programaciones didácticas de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el Proyecto educativo del centro.

La evaluación del alumnado tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente, siendo los resultados de la evaluación recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. Las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

La estructura del PDC en nuestro centro queda de la siguiente manera:

- 3º de PDC:

ÁREAS		Horas semanales	Horas totales
Comunes (Currículo Básico)	Educación Física	2	7
	Enseñanzas de religión / Valores Éticos	1	
	EPVA	2	
	Huerto escolar	2	
	El cine en las aulas Cultura del flamenco		
Específicas (Currículo básico)	Ámbito Científico-Matemático	8	21
	Ámbito Lingüístico y Social	9	
	Huerto escolar	2	
	Tecnología	2	
Acción Tutorial	Con tutor/a	1	2
	Con orientadora	1	
TOTAL DE HORAS SEMANALES			30

- 4º de PDC:

ÁREAS		Horas semanales	Horas totales
Comunes (Currículo Básico)	Educación Física	2	11
	Enseñanzas de religión / Valores Éticos	1	
	Música // Formación y Orientación Personal y Profesional	3	
	Expresarte // Huerto	2	
	Tecnología	3	
Específicas (Currículo básico)	Ámbito Científico-Matemático	8	17
	Ámbito Lingüístico y Social	9	
Acción Tutorial	Con tutor/a	1	2
	Con orientadora	1	
TOTAL DE HORAS SEMANALES			30

Las administraciones educativas garantizarán al alumnado con necesidades educativas especiales que participe en estos programas los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado.

1.1.3 PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA

A) A nivel de centro.

En el proyecto educativo del centro se han definido de forma transversal todas las medidas y recursos de atención a la diversidad necesarios para alcanzar el éxito y la excelencia de todo el alumnado, de acuerdo a sus capacidades y potencialidades.

En esta línea y de forma más concreta, este plan de atención a la diversidad contempla el conjunto de actuaciones y la organización de las medidas de atención a la diversidad (generales y específicas) y los recursos (generales y específicos) que este centro diseña y pone en práctica para proporcionar a su alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas. Este Plan no debe entenderse como la suma de programas, acciones y medidas aisladas o como la responsabilidad y competencia exclusiva de una parte del profesorado del centro, sino como una actuación global que implica a toda la comunidad educativa y muy especialmente al profesorado del centro en su conjunto.

En este sentido, las programaciones didácticas y el plan de orientación y acción tutorial, articularán y concretarán estas decisiones y medidas en la práctica educativa.

A nivel de centro, para organizar estas medidas se tiene en cuenta toda la información del alumnado de la que se dispone del curso anterior.

Para formar los grupos de desdoble 1º ESO, se tiene en cuenta sobre todo la información del programa de tránsito con primaria, que se contrasta con la información de la evaluación inicial. De modo que el alumnado que sale al grupo de desdoble sea el que presenta un nivel de competencia curricular más bajo. La ratio de este grupo será más reducida que la de los demás, de modo que el alumnado pueda recibir una atención más individualizada.

Para proponer al alumnado para el área lingüística de carácter transversal se tendrá en cuenta principalmente la información de tránsito, en el caso de que sea alumnado procedente de 6º de primaria. Asimismo, durante la evaluación inicial se realizará una revisión de las medidas de atención a la diversidad del alumnado y se pueden tomar decisiones sobre el alumnado que cursará esta área.

En 4º de ESO se agrupan las materias troncales en tres bloques. Generalmente, en el centro, tenemos tres grupos de 4º de ESO. Se procura, siempre, en la medida de lo posible, que los grupos estén formados por alumnado que han elegido la misma opción, de modo que se puedan enfocar las materias a los estudios posteriores del alumnado.

Para organizar la atención educativa para cada alumno o alumna se recopila la información durante el mes de octubre, con los resultados de la evaluación del curso anterior, y los informes personalizados y consejos orientadores del alumnado. El equipo directivo, junto con el departamento de orientación, elabora unas tablas por tutorías, en las que se recogen las medidas de cada alumno o alumna. Esta información

se comunica al equipo educativo del grupo a comienzo de curso y se estudia en las sesiones de evaluación inicial para organizar las medidas de atención a la diversidad.

B) A nivel de aula.

El currículo tiene como finalidad la adquisición de competencias clave por parte de todo el alumnado, por ello requiere de metodologías didácticas, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación ajustados a esos fines, elementos curriculares que adquieren una especial relevancia.

En este sentido, el desarrollo de la actividad docente del profesorado, de acuerdo con las programaciones didácticas, incluirá metodologías y procedimientos e instrumentos de evaluación que presenten mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la atención educativa ordinaria a nivel de aula se basará en metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, organización de los espacios y los tiempos, así como la diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

❖ Metodología favorecedora de la inclusión:

Dada la gran diversidad del alumnado que el centro atiende, y el gran reto que debemos afrontar desde los centros educativos ante una generación sobreestimada por las nuevas tecnologías y las redes sociales, en el centro se apuesta por la aplicación de metodologías favorecedoras de la inclusión. Entre estas metodologías se encuentran el ABP o Aprendizaje Basado en Proyectos, el aprendizaje cooperativo, el ABJ o el Aprendizaje Basado en Juegos, la Gamificación o la diversificación de recursos, actividades y agrupamientos, así como el uso responsable de las nuevas tecnologías como son las pizarras digitales con las que cuentan la gran mayoría de las aulas.

❖ Organización de espacios y tiempos

A nivel de aula, la organización de espacios y tiempos se tendrán en cuenta las posibles necesidades educativas del alumnado. En el caso de la organización de los espacios en las aulas ordinarias, ésta dependerá en gran medida de la metodología que se emplee en el grupo.

En cualquier caso, como norma general, habrá que cuidar determinados aspectos que, en función de las necesidades educativas que presente el alumno o la alumna, cobrarán más o menos relevancia: ubicación cercana al docente, espacios correctamente iluminados, espacios de explicación que posibiliten una adecuada interacción con el grupo clase, distribución de espacios que posibiliten la interacción

entre iguales, pasillos lo más amplios posibles (dentro del aula), ubicación del material accesible a todo el alumnado, etc.

En relación con los tiempos, la clave reside en la flexibilidad. Los tiempos rígidos no sirven para atender adecuadamente a un alumnado que, en todos los casos, será diverso. Es preciso contar con flexibilidad horaria para permitir que las actividades y tareas propuestas se realicen a distintos ritmos, es decir, alumnado que necesitará más tiempo para realizar la misma actividad o tarea que los demás y otros que requerirán tareas de profundización, al ser, previsiblemente, más rápidos en la realización de las actividades o tareas propuestas para el todo el grupo.

❖ *Diversificación de los instrumentos y procedimientos de evaluación.*

En ocasiones, la pieza clave en la atención a la diversidad del alumnado se sitúa en el terreno de la evaluación de los aprendizajes, por ello nuestro centro apuesta por métodos alternativos o complementarios a las pruebas escritas y/o adaptaciones de las pruebas escritas.

- *Diversificación de los instrumentos de evaluación:*

Se utilizarán instrumentos como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

Debemos tener en cuenta que, lo que se pretende es que el alumnado sepa o haga algo concreto, pero no en un momento concreto y único.

- *Adaptaciones en las pruebas escritas:*

Si se opta por las pruebas escritas, se pueden llevar a cabo adaptaciones de formato, como la presentación secuenciada y separada, o la presentación de enunciados de forma gráfica o en imágenes además de a través de un texto escrito; seleccionar el contenido básico; sustitución de la prueba escrita por una prueba oral o una entrevista, o haciendo uso del ordenador; lectura de las preguntas por parte del profesorado.

- *Adaptaciones de tiempo:*

Con aquel alumnado que lo necesite para la realización de una prueba escrita. Esta adaptación de tiempo no tiene por qué tener límites. Una prueba no es

una carrera, sino una vía para comprobar si se han adquirido ciertos aprendizajes. De esta forma, el docente podría segmentar una prueba en dos o más días o, en su lugar, ocupar también la hora siguiente para finalizar la prueba de evaluación.

En definitiva y como norma general, estas adaptaciones en las pruebas escritas deben ser aquellas que el alumno o alumna tenga durante el proceso de aprendizaje. Es decir, si hemos estado adaptando tipos de actividades, presentación de las tareas, tiempos... no tiene sentido que estas mismas adaptaciones no se hagan en la evaluación.

1.2 ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA.

Se considera atención educativa diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas (de carácter educativo y/o de carácter asistencial) que pueden o no implicar recursos específicos (personales y/o materiales), destinadas al alumnado que presenta NEE; dificultades del aprendizaje; altas capacidades intelectuales; así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio (Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

1.2.1 MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Son **MEDIDAS ESPECÍFICAS** de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE que no hayan obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.

Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria. Se distinguen dos tipos: medidas específicas de carácter educativo y medidas de carácter asistencial.

Las medidas específicas de carácter educativo que podemos poner en marcha en el centro y en la etapa en función de las necesidades que presente el alumnado, son las siguientes (recogidas en la **Orden de 30 de mayo de 2023**):

- ❖ El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

- ❖ Adaptaciones curriculares:
 - Adaptaciones de Acceso (AAC).
 - Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS).
 - Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades.
- ❖ Programas Específicos (PE) para el alumnado con NEAE.
- ❖ Medidas de flexibilización temporal para el desarrollo curricular.
- ❖ Atención Educativa al alumnado que se encuentra en situaciones personales de hospitalización o convalecencia domiciliaria o es objeto de medidas judiciales.

ADAPTACIONES CURRICULARES.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se registrará por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con NEE y requerirán una evaluación psicopedagógica previa. Podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en los que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.

➤ ADAPTACIONES DE ACCESO.

Son modificaciones en los elementos para el acceso a la información, comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación o habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

El centro se encuentra adaptado para el acceso de alumnado con dificultades en la movilidad, con rampas. Carece de ascensor para acceder a las plantas altas.

Cuando se matricula alumnado con discapacidad motórica, se solicita la valoración por parte del EOE especializado y los materiales y mobiliario adaptados que requiera. Tenemos un alumno que precisa de los mismos, que se encuentra en el aula específica de educación especial.

➤ ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS.

Se dirigen al alumnado con Necesidades Educativas Especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo. Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto

de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en el que se encuentre escolarizado.

Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de etapa y los criterios de evaluación. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

El alumnado será evaluado en el área/materia adaptada de acuerdo con los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS. Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS.

Las adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

La elaboración de estas adaptaciones corresponderá al profesorado especializado para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales, con colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación, seguimiento y evaluación de las materias con ACS serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso los responsables de la elaboración y desarrollo de esta deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

- Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
- Modificación de las medidas previstas

El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especialista en educación especial.

➤ **ADAPTACIONES CURRICULARES PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.**

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales irán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, flexibilización del periodo escolar.

La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles

educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o tutora.

➤ **PROGRAMAS ESPECÍFICOS.**

Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

Los programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

El responsable de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado especialista en educación especial (PT/ AL), con la que la elabora y colaboración del equipo docente y el asesoramiento departamento de orientación.

Se propondrán con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso. El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de este deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.

1.2.2 RECURSOS ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

AULAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN.

En el centro contamos con dos aulas de apoyo a la integración, una está situada en la primera planta del edificio uno, y la otra está situada en la primera planta del edificio dos. En ellas, se cuenta con material bibliográfico diverso de las distintas áreas curriculares y a lo largo del curso escolar, se van creando materiales de elaboración propia para trabajar con el alumnado, así como diversas adaptaciones en los materiales que sean necesarios. Dichos materiales se encuentran a disposición de todo el profesorado del centro que lo precise.

En las aulas de apoyo a la integración se llevarán a cabo las intervenciones puntuales que precise el alumnado en momentos concretos, pues principalmente, el profesorado especialista que atiende las mismas, desarrollará su labor con el alumnado dentro del aula.

En función de las necesidades del alumnado y el centro en general se pondrá en marcha el diseño de aquellos programas que se consideren necesarios.

Este curso, el trabajo del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica de las aulas de apoyo a la integración será desarrollado por dos maestros de Pedagogía Terapéutica.

En caso de ausencia del profesorado de apoyo a la integración, el alumnado permanecerá en su grupo-clase con el profesor del área correspondiente.

La organización detallada del aula de apoyo a la integración donde se especifica el alumnado que asiste a ella y su horario se encuentra recogida en la programación del Departamento de Orientación.

AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

El centro cuenta con un aula de educación especial, en la que se atiende a alumnado escolarizado en modalidad C. En general, el alumnado de éste aula presenta necesidades educativas especiales de carácter permanente, asociadas a Discapacidad Intelectual, Discapacidad Motórica y Trastorno del Espectro Autista.

Para éste aula se ha designado una profesora especialista que realiza las funciones de tutoría, aunque también atienden el aula en algunas horas el resto del profesorado especialista en educación especial y se cuenta con la ayuda de una Profesional Técnico en Integración Social, que actualmente distribuye su horario entre el alumnado del aula y dos alumnos con NEE escolarizados en modalidad B.

El desarrollo de todos los aspectos organizativos y correspondientes al currículo de las aulas de educación especial se encuentra dentro de la programación propia de dicha aula, que a su vez forma parte de la programación del Departamento de Orientación.

1.2.3 PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA.

A) A nivel de centro.

La relación de alumnado con NEAE (censo) se actualiza y distribuyen los recursos personales desde el Departamento de Orientación, intentando siempre rentabilizar los mismos.

Con anterioridad a las sesiones de evaluación inicial, se informa al profesorado y, en especial, al profesorado tutor, del Protocolo de Detección, Identificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y organización de la respuesta educativa, presente en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad.

En relación al alumnado que recibe atención educativa diferente a la ordinaria que no requiere recursos específicos, se traslada la información de las medidas específicas que recibe al profesorado tutor, se explican las mismas y se colabora desde el Departamento de Orientación para su aplicación y seguimiento; también se explica la forma de colaboración y comunicación con las familias respecto a las medidas específicas.

Una de las formas de participación y colaboración de las familias en el proceso de detección de NEAE, se da según las Instrucciones de 12 de mayo de 2020 del Protocolo para la detección y evaluación del alumnado con NEAE por presentar Altas Capacidades Intelectuales (AACCI). En concreto, cuando el alumnado se encuentra en sexto de Educación Primaria, las familias son informadas por los tutores/as de dicho protocolo y le facilitan un cuestionario de detección que estará disponible en Séneca y que deben cumplimentar manualmente. Si se detectan o no indicios de AACCI, se informa a las familias. En el caso de detectarse, se informa de que se realizará un procedimiento de screening para confirmar o descartar los indicios. El tutor/a informará a la familia del resultado del proceso de screening y del inicio de la evaluación psicopedagógica si procede.

La familia también colabora y participa en la evaluación psicopedagógica del alumnado, ya que se conoce el contexto socio-familiar, la interacción entre el alumnado y su ambiente familiar y se proporcionan orientaciones a las familias en el informe de evaluación psicopedagógica.

- Responsabilidad compartida en la atención educativa diferente a la ordinaria:

- *Adaptación Curricular Significativa:*

El responsable de su elaboración será el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales con la colaboración del profesorado de la asignatura encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del departamento de orientación. La aplicación de la ACS es responsabilidad del profesor/a de la asignatura correspondiente, con la colaboración del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y el asesoramiento del departamento de orientación. La evaluación será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Se mantendrán reuniones con una temporalización quincenal entre el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y el profesorado de la asignatura encargado de impartirla. También será

quincenal el seguimiento de dicha adaptación con el alumnado y una vez con las familias.

- *Programas Específicos:*

La elaboración y aplicación de los P.E. será responsabilidad del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales con la colaboración del profesional de orientación educativa. Para el desarrollo de los P.E. se puede contar con la implicación de otros profesionales docentes como no docentes que se consideren necesarios.

- *Adaptaciones curriculares individualizadas:*

La responsabilidad del diseño y desarrollo de la ACI recae sobre el tutor/a del A.E.E.E.

- *Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales:*

El tutor/a es el/la responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado de la asignatura que se vaya a adaptar. Respecto a la aplicación y seguimiento de la adaptación, será coordinada por el tutor/a y llevada a cabo por el profesorado de las asignaturas adaptadas con el asesoramiento de la orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas.

Las medidas específicas se generan en Séneca, se imprimirán y se informará a las familias de forma telefónica o telemática. Deberán firmar los documentos las familias en la Conserjería del IES para quede constancia de que han sido informadas.

• Coordinación del Departamento de Orientación con tutores y equipos docentes:

Asistencia a sesiones de evaluación de la orientadora y los profesores/as del aula de apoyo a la integración en los grupos en los que se aplican medidas de atención a la diversidad, reuniones semanales de la orientadora con los/as tutores/as de los grupos, creación de carpeta compartida entre el Departamento de Orientación y el profesorado para compartir materiales y entre la orientadora y los tutores/as de los grupos y jefatura de estudios.

• Criterios de reparto del alumnado para el profesorado de Pedagogía Terapéutica:

Uno de los profesores y la profesora de pedagogía terapéutica, es el segundo curso que están en el centro, con lo que ya conocen al alumnado. La profesora será por segundo curso consecutivo la tutora del Aula Específica de Educación Especial, y el profesor continuará con su alumnado del curso pasado más un alumno nuevo de 4º de ESO que presenta muchas dificultades.

El profesor que ha llegado este curso se encargará del alumnado con NEAE de 1º y 3º de ESO, excepto los que ya trabajaban de 3º con el otro profesor.

El alumnado con NEAE participa, con carácter general, en las actividades del centro educativo y de su grupo de referencia. En el caso del alumnado ACNEE, se prioriza su atención dentro del aula con su grupo de referencia, interviniendo de forma individual cuando requieren una intervención más individualizada.

El alumnado del Aula de Educación Especial llevará a cabo integraciones en los diferentes grupos, en las materias Educación Física, EPVA, Música, Robótica, Religión/ Valores éticos, entre otras, fomentando su socialización e integración en el centro. A la hora del recreo, comparten patio con el resto del alumnado del centro.

B) A nivel de aula.

El alumnado con NEAE es atendido preferentemente en su grupo de referencia. Las programaciones didácticas y el ajuste que cada profesor o profesora realiza para su grupo son flexibles, permitiendo:

- Concretar y completar el currículo ya sea priorizando, modificando, ampliando determinados criterios de evaluación y sus correspondientes objetivos y contenidos, y/o incluyendo otros específicos para responder a las NEAE de este alumnado.
- Utilizar diferentes estrategias y procedimientos didácticos en la presentación de los contenidos y diversificar el tipo de actividades y tareas atendiendo a las peculiaridades del alumnado con NEAE. Para ello, se deberán contemplar actividades y tareas comunes, que puede realizar todo el alumnado del grupo, y actividades y tareas adaptadas, que consisten en el ajuste de actividades comunes a un grupo o a un alumno o alumna concreto con NEAE.

Para ello, el profesor o profesora del área o materia planteará los elementos curriculares en cada una de las unidades didácticas, secuenciados o nivelados con objeto de facilitar el diseño de actividades y evaluación de todo el alumnado.

- Adaptación de los procedimientos e instrumentos de evaluación, que puedan implicar una adaptación de formato y tiempo en las actividades y tareas de evaluación, adecuados a las características del alumno o alumna con NEAE en concreto.
- Corresponde al tutor o tutora la coordinación de la planificación, del desarrollo y la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado NEAE perteneciente a su grupo clase, coordinando, asimismo, y mediando en la relación entre los alumnos y alumnas, el equipo docente y las familias.
- Corresponde a cada profesor o profesora, en el ámbito de las áreas de conocimiento o materias que imparta y en colaboración con el tutor o tutora, la

orientación, la dirección del aprendizaje y del apoyo al proceso educativo del alumno o alumna con NEAE, así como su atención individualizada, con el asesoramiento de los servicios de orientación educativa y con la colaboración de las familias.

C) A nivel individual.

Todas las medidas están desarrolladas en el apartado 4.2.1.